



ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO DECRETOS QUE INDICA

SANTIAGO,

705

16 MAR 2017

DECRETO EXENTO Nº

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República; en los artículos trigésimo quinto y quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en Párrafo 4° del Título III del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Exento N°633, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N°1529, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme la normativa aplicable, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al sistema de Alta Dirección Pública puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido por aplicación de las normas contenidas en el Párrafo 4° del Título III de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
2. Que, para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, dicha autoridad debe considerar únicamente a funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.
3. Que, mediante el Decreto Exento N°633, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estableció un orden de subrogación respecto al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
4. Que, mediante el Decreto N°1529, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aceptó la renuncia de don Mariano Marcelo Montenegro Corona al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, designándose a don Antonio Esteban Leiva Rabael en calidad de subrogante.
5. Que, verificándose el cumplimiento de los requisitos legales, la Presidenta de la República ha estimado necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6. Que, el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República", en su artículo 1°, I romano —Delegaciones de Carácter General—, N°22, señala que se delegarán en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

7. Que, el artículo trigésimo quinto de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece que los cargos de jefaturas en la dirección de órganos o servicios públicos o en unidades organizativas de éstos, y cuyas funciones sean predominantemente de ejecución de políticas públicas y de provisión directa de servicios a la comunidad, son de exclusiva confianza de la autoridad competente que los nombra.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉCESE el siguiente nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

1. Primer Subrogante: Doña María Jimena Kalawski Isla, cédula nacional de identidad N°10.632.491-3, jefa de división, función programática, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

2. Segundo Subrogante: Doña María Josefina Pérez Cruz, cédula nacional de identidad N°10.380.316-0, jefa de división, función territorial, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

3. Tercer Subrogante: Don Antonio Leiva Rabael, cédula nacional de identidad N°13.096.398-6, jefe de división, función jurídica, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJENSE sin efecto el Decreto Exento N°633, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el artículo segundo del Decreto N°1529, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

Ministro del Interior y Seguridad Pública

LCB/AAA/IGS/PRM

1. Oficina de Partes.
2. Gabinete Subsecretario del Interior.
3. Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública.
4. División Jurídica.
5. Gabinete SENDA.
6. División Jurídica SENDA.
7. Área Gestión de Personas SENDA.